



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Agosto de 2016.

RESOLUCIÓN AGT N° 132/2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros 582/15 y 60/16, el Expediente Administrativo MPT0018 05/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 60/16, se concedió a la Lic. Nadina Beatriz Campos, Legajo Personal N° 999, quien reviste el cargo de Relatora en la Asesoría General Tutelar, licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 30 de abril y hasta el día 23 de septiembre de 2016 inclusive, en los términos del artículo 57 inc. a) *in fine* del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, con motivo de haber sido invitada a desarrollar una estancia de investigación en el Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Que, posteriormente, la agente Campos solicita una prórroga de dicha licencia, atento haber sido invitada a extender su estancia de investigación en el citado Departamento hasta el día 31 de octubre de 2016.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento para el otorgamiento de la misma.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que prorrogue la licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes de la agente Campos hasta el día 31 de octubre de 2016 inclusive.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes concedida a la agente Nadina Beatriz Campos, Legajo N° 999, hasta el día 31 de octubre de 2016, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Glavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	132/16	T° XVII	F° 300
			FECHA 31-08-16


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES